

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2016-6650 *Resolución por la que se conceden Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 18 de mayo de 2016, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.151,23 € y correspondiente a 13 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 8 de junio de 2016.

RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil ciento cincuenta y un euros con veintitrés céntimos (2.151,23 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 10 de junio de 2016.
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,
José María Mazón Ramos.

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 143

ANEXO

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DÍAZ FERNÁNDEZ, LAURA	72143304D	212,00
BENITO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
LÓPEZ HERRERO, ROCÍO	13937495R	175,35
FERNÁNDEZ DÍAZ, JORGE	72142636P	199,55
CASTAÑEDA FONTANEDA, RUBÉN	72145679S	168,62
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	72150243W	152,27
GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
GONZÁLEZ AGUADO, GABRIEL	72145696D	163,25
FERNÁNDEZ VILLEGAS, VERÓNICA	72151898R	157,86
BERRIO APARICIO, JAIRO	72142233L	143,46
CALIN GAVRILA, IVASCO	X8588141X	66,75
TOTALES		2.151,23

2016/6650

CVE-2016-6650